



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL COMMEMORATIVO DEL 100
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio: DFT/G/2020/2019

Bitácora: 29/CA-0080/08/19

Tlaxcala, Tlax., a 21 de agosto de 2019.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

ING. JOSÉ LUIS FRANQUIZ CARMONA.
Representante Legal de
Funhedi, S.A. de C.V.
Calle Central Manzana 3, Lote 1, Servicios,
Ciudad Industrial Xicohténcatl III,
Tlaxco, Tlaxcala.
C.P. 90250.

En atención a su escrito de dieciséis de agosto del año en curso, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo una práctica contra incendios con quema a cielo abierto, que tiene por objetivo el adiestramiento y capacitación al personal de brigadas de emergencia, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha: 01 de octubre de 2019.

Horario: 10:00 a 13:00 horas.

Cantidad de combustible a utilizar: 10 litros de gasolina y 10 litros de diésel.

La actividad será realizada en el área que dispone la empresa para este fin, adjunta croquis de ubicación de la práctica contra incendio. Al respecto le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y considerando además que las únicas sustancias a quemar son gasolina y diésel, conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta Secretaría, autoriza la quema de 10 litros de gasolina y 10 litros de diésel, para la práctica contra incendios, de acuerdo a la fecha solicitada el día 01 de octubre del año en curso en el horario de 10:00 a 13:00 horas.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de corroborar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

EF/ICA/ITC/GSH





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio: DFT/G/2020/2019

Bitácora: 29/CA-0080/08/19

Tlaxcala, Tlax., a 21 de agosto de 2019.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- en Tlaxcala.
- C.c.i.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Tlaxcala.- Ciudad.
- C.c.i.p.- Coordinación Estatal de Protección Civil.- Ciudad.
- C.c.i.p.- Ayuntamiento de Tlaxco, Tlaxcala.
- C.c.p.- Expediente.

EFP/LCA/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

